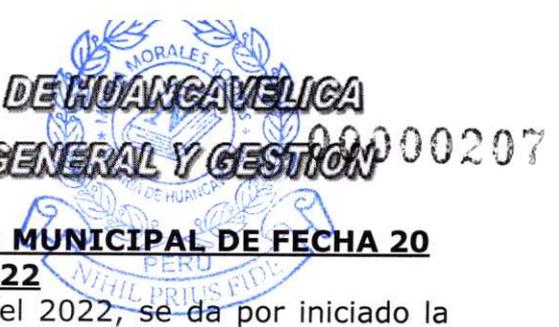




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022**

Siendo las 09:00 a.m., del día 20 de octubre del 2022, se da por iniciado la Sesión Ordinaria monitoreado del salón de sesiones del Centro Cívico, presidido por el Arq. Edgar Ruiz Villar Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica quien participa de manera presencial, y de manera virtual participan los señores regidores: Freddy Cencia De la Cruz, Yovana Quispe Paytán, Hugo Saúl Rojas Yauri, Santiago Ataypoma Gavilán, Nicolás Nemecio Encizo Taype, Cancio Inga García, Juan Zanabria Olarte, Simeón Suárez Acero, Rodrigo Roca Raymundo y Elsa Carmen Benavente Salazar.

El señor secretario general expresa, señores regidores del Concejo Municipal, una vez más el señor alcalde no se encuentra presente en la sesión, entonces le correspondería presidir la sesión al señor teniente alcalde, voy a dar lectura el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

Se dio lectura al acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de octubre de 2022, aprobándose con la observación del regidor Rodrigo Roca Raymundo, quien observa el acuerdo N° 5 manifestando que en el acuerdo menciona Proyecto: "Creación del Puente Peatonal Malecón Sinche Roca, distrito, provincia y departamento de Huancavelica", la denominación de Malecón Sinche Roca está mal, debiéndose consignarse su nombre verdadero del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal Jr. Sinchi Roca y el Malecón Santa Rosa, distrito Huancavelica, provincia Huancavelica y departamento de Huancavelica".

**AGENDA:**

1. Pedido N° 03-2022/REG/MPH., de los señores regidore Elsa Carmen Benavente Salazar, Simeón Suárez Acero, Juan Zanabria Olarte y Cancio Inga García, sobre la reconsideración al acuerdo de sesión ordinaria de concejo de fecha 06 de octubre de 2022, donde no se aprobó el pedido del ciudadano Marcos Lima López, quien solicita supresión del inciso g) del artículo 2° del título II del Reglamento para Licencias de Funcionamiento de locales de giros especiales en la provincia de Huancavelica.
2. Informe N° 0132-2022-PPM/MPH., de la Procuraduría Pública Municipal sobre el deslinde de acciones legales, respecto al acuerdo N° 2 de la sesión ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto de 2022.
3. Informe N° 075-2022/GM/MPH, del despacho de Gerencia Municipal, sobre la información de recaudación correspondiente al mes de setiembre de 2022, para conocimiento del Concejo Municipal.
4. Otros.

**DESPACHOS:**

1. Dictamen N° 05-2022-MPH/CADSYM., de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social y la Mujer del Concejo Municipal, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que crea la instancia provincial de concertación para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la provincia de Huancavelica.
2. Dictamen N° 02-2022/CGA-MPH., de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal, respecto a propuesta modificada de la Ordenanza Municipal que regula el régimen de tenencia responsable,

registro poblacional, esterilización, comercialización y adiestramiento en caninos/gatos, de distrito de Huancavelica.

3. Dictamen N° 02-2022/CGA-MPH., de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal, sobre propuesta de Ordenanza que reglamenta la conservación y gestión de áreas verdes de uso público.

**INFORMES Y PEDIDOS:**

El señor teniente alcalde refiere, señores regidores por favor sus informes y pedidos. El regidor Freddy Cencia De la Cruz menciona, señor presidente voy a realizar los siguientes pedidos: 1) Informe situacional a la fecha de las acciones tomadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, respecto a la paralización de la Obra: "Defensa Ribereña Rio Pacchapata" Distrito de Huachocolpa; 2) Informe situacional a la fecha respecto a la ejecución del saldo no ejecutado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Granja Comunal de Ovinos Raza Junín en la Comunidad Campesina de San Martín del Distrito De Acobambilla - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, código N° 2425036; 3) Informe situacional a la fecha respecto a la adquisición de grass sintético para el Instituto Tecnológico Superior de Huancavelica, aprobado mediante acuerdo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal; 4) Informe a la fecha de las acciones realizadas respecto al cumplimiento del acuerdo N° 5° de la sesión ordinaria de fecha 06/10/2022, en el cual se "acuerda por mayoría de votos y con dispensa de lectura y aprobación de acta, recomendar al titular de la entidad a fin de tomar las acciones tanto legales y técnicas para la recuperación del pasaje Rotterdam; 5) Solicita autorización al Concejo Municipal para constituirse al Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) del Ministerio de Producción, para indagar el trámite respecto al estado situacional de la formulación del expediente técnico final del mercado de abastos de Huancavelica; 6) Solicita al procurador público municipal un reporte detallado hasta la fecha de todos los procesos e investigaciones seguidos por la Municipalidad Provincial de Huancavelica; 7) Solicita un reporte detallado de todos los acuerdos de Concejo Municipal de sesiones ordinarias y extraordinarias del año 2022. La regidora Yovana Quispe Paytán señala, no tengo ningún informe ni pedido por el momento señor presidente. El regidor Hugo Saúl Rojas Yauri expresa, tengo un pedido señor presidente el cual es: 1) Solicito informe detallado sobre el estado situacional de la transferencia de recursos a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para mantenimiento periódico de 2 tramos que está considerado dentro del distrito de Yauli, dentro del marco de la transferencia del Decreto de Urgencia N° 070. El regidor Santiago Ataypoma Gavilán expresa, no tengo informes ni pedidos señor presidente. El regidor Nicolás Nemecio Encizo Taype manifiesta, de la misma forma por el momento no tengo informes ni pedidos señor presidente. El regidor Cancio Inga García refiere, no tengo pedidos ni informes señor presidente. El regidor Juan Zanabria Olarte menciona, tengo un pedido señor presidente 1) Solicito informe final del proyecto de la plaza del Centro Poblado de Pampachacra. El regidor Simeón Suárez Acero refiere, por el momento señor presidente no tengo ningún informe y pedido. El regidor Rodrigo Roca Raymundo señala, yo tengo un informe, el cual detalla a continuación, es sobre el Informe N° 03-2022/PC-TTySV/MPH., del presidente de la Comisión de Tránsito, Transportes y Seguridad Vial, por intermedio del presente quiero saludarlo cordialmente, seguidamente manifestarle, qué, en cumplimiento y atribuciones conferidas por el artículo 10° numeral 2 y 4 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno de Concejo Municipal y en ejercicio de las facultades de fiscalización, cumpla con hacer llegar el presente informe, sobre el proceso de constatación en cumplimiento de la Ordenanza N° 004-2019-CM/MPH., acto de fiscalización que corresponde a esta comisión por encontrarse indicios de un mal procedimiento administrativo; teniendo como antecedentes los siguientes: a) Ordenanza N° 004-2019-CM/MPH., es un

documento de orden normativo donde se establece la forma y cumplimiento, de la misma, siendo así se debe tener en cuenta su aplicación efectiva; b) para regular el tránsito dentro de la ciudad tanto para el servicio urbano como interurbano que prestan el servicio de pasajeros y carga, se establece dentro de los artículos precedentes cumplir con los requisitos para otorgar las autorizaciones correspondientes, de tal manera en adelante no se crea inconvenientes e incomodidad con los transportistas; c) realizado una revisión de los archivos de las documentaciones de las empresas de servicio especial que prestan servicio de auto colectivo M1, se ha encontrado omisiones funcionales que se detalla lo siguiente: La Empresa Línea 1 "A-B" SAC - empresa nueva con ficha de inscripción Sunat 24/08/21 de reciente creación, no cuenta con contrato de cesión de uso, no cuenta con licencia de conducir de los conductores (relación); no existe el itinerario de la vía a emplear y los horarios; no cuenta con el contrato del taller de mecánica para el mantenimiento de las flotas; no cuenta con el manual de operaciones; los vehículos de una antigüedad de más de 3 años no acredita la tarjeta de habilitación vehicular para el servicio de pasajeros; no cuenta con el certificado de constatación vehicular de la MPH; no cuenta con la tarjeta de circulación vehicular para su operación; no cuenta con declaración jurada del patrimonio neto mínimo de 30 Unidades Impositivas Tributarias. Dicho documento tiene como sustento: La Empresa EL BOSQUE línea "1" ha venido operando en forma normal la ruta fija asignada por la Municipalidad Provincial de Huancavelica y de acuerdo a la O.M. N° 025-2012, la cantidad de 10 empresas operan dentro del radio urbano por lo que no existiría otras rutas, así mismo cabe señalar que en la misma ruta no puede operar otra empresa puesto que se generaría congestión vehicular y saturación en la vía. Por lo mismo las empresas autorizadas deberán de renunciar a la ruta asignada por la Municipalidad, dando a conocer los motivos de su retiro para que de esta manera el área de Tránsito, Transportes y Seguridad Vial, declare una ruta libre, pudiendo otra empresa interesada postular a ella siempre en cuando cumpla con los requisitos. También, la Empresa Línea "1A-B" SAC es una empresa de reciente creación, para operar en la prestación de los servicios de transportes de pasajeros urbano, este deberá de haber solicitado su inscripción a la Municipalidad solicitando prestar el servicio en una ruta libre, visto el expediente de la empresa no existe ningún documento que acredite de declarar ruta libre por parte de la Municipalidad Provincial, por lo que se habría autorizado ilegalmente su operación sin ni siquiera haber cumplido con los requisitos que establece el marco normativo, para garantizar el buen servicio a la ciudadanía, la municipalidad por intermedio del área de tránsito deberá evaluar estrictamente los requisitos señalados en la O.M N° 004-2019-CM/MPH., acotando a ello la empresa línea 1 A-B SAC no cumple con el Art. 131° numeral 5, 7, 13, 14, 15; una empresa nueva que solicita prestar los servicios debe contar con flotas nuevas de preferencia no mayor de 3 años de antigüedad, en el caso de que existiera "vehículo con más de tres años de antigüedad este deberá acreditar con el certificado de habilitación vehicular para continuar en la prestación de servicio de pasajeros tal como establece el RNP; de acuerdo al artículo 50° Inc. 50.1.3 se debe contar con disponibilidad de vehículos que sean propios o contratados. En cuanto al acto sustentatorio tenemos, 1) para prestar el servicio de transporte de pasajeros en las categorías M1, M2, el conductor deberá mínimamente de contar con la licencia de conducir de la clase y categoría requerida, tal es el caso categoría A - II B permitido para prestar el servicio correspondiente y la categoría A-1 solo es exclusivo para uso particular. Por lo tanto, se estaría vulnerando la debida autorización, 2) De acuerdo a la existencia del Certificado de Constatación Vehicular que realiza la Municipalidad Provincial, deberá realizar una inspección técnica consignando dentro de los casilleros información de carácter externo, los cuales realizado la constatación en los vehículos no existen los

stickers tales como tarifario, diseño de ruta, número de flota, etc. Además de ello existen casilleros en blanco, los cuales deben ser considerados por ser de importancia, 3) Para la renovación de autorización para prestar el servicio de transporte, es necesario cumplir con lo que establece el Art. 69° concordante con el Art. 38° inc. 38.1 y de acuerdo al Art. 64° la SGTI y SV deberá declarar apta a la ruta en la que se presta el servicio el cual sean renovadas, en cumplimiento al Plan Regulador de Rutas y cumpliendo los plazos establecidos de 60 días, de la misma manera dichos documentos no se encuentran dentro del expediente, 4) De acuerdo al Art. 50° Inc. 50.1.5.4 la empresa de auto colectivo no están sujetos a 30 UITs., pero si se considera que deberá figurar en sus registros contables que fueron declarados ante la administración tributaria del patrimonio neto la cual no existe, 4) Las empresas dedicadas a prestar el servicio de personas están obligadas de adjuntar la declaración jurada que cuentan con infraestructura complementaria, talleres de mantenimiento de los vehículos y una oficina administrativa, y marcadores de control de frecuencia del recorrido, la misma que se debe ser adjuntada a los contratos de arrendamiento de acuerdo al Art. 47° Inc. 47.3 - 47.4, en el expediente de las empresas no se evidencia la existencia del manual de operaciones, documento importante de acuerdo al Art. 52° así como el cumplimiento del Art. 53° Inc. 53.1, 5) Para el servicio de pasajeros es importante la antigüedad del vehículo de acuerdo a Art. 39° Inc. 39.1 debe tenerse en cuenta así como el Inc. 39.1.2 en la cual para este caso el vehículo de más de 3 años de antigüedad deberá estar en óptimas condiciones de operatividad y si fuera reemplazado otro vehículo con una antigüedad este deberá adjuntar como evidencia la tarjeta de habilitación anterior. Recomendaciones, a los responsables del área de tránsito hacer cumplir estrictamente los requisitos que exige la O.M. N° 004-2019-CM/MPH. El archivo de cada empresa debe contener todos los documentos habidos y por haber con sus respectivas resoluciones y todos los actuados a fin de corroborar la correcta evaluación de los requisitos. El jefe encargado del área de tránsito deberá programar una inspección inopinada de campo a todas las empresas y evidenciar su cumplimiento de las informaciones que emitieron cada una de las empresas, a fin de evidenciar la veracidad de las mismas. La omisión del cumplimiento administrativo dispuesto en la O.M. N° 004-2019-CM/MPH deberán ser sancionados administrativamente previa una evaluación. Anexo: 10 copias de acta de constatación de campo. Es cuanto cumplo en informar señor alcalde para que tome las acciones correspondientes e inmediatas; atentamente, Rodrigo Roca Raymundo. La regidora Elsa Carmen Benavente Salazar señala, tengo un informe señor presidente, es sobre mi visita del 13 y 14 de octubre a la ciudad de Lima, felizmente ha sido exitosa, pude concretar una reunión en la Presidencia del Consejo de Ministros con los asesores correspondientes, en coordinación con la plataforma nacional de personas afectadas. En el caso de Huancavelica tenemos 3506 viviendas de mercurio y están ocupadas por familias, ellas tienen que ser atendidas conforme a sus necesidades, esto ha tenido un avance significativo hasta el nivel en que ya estamos en la parte última, en este caso la intervención para nuestra ciudad es la construcción de nuevas casas o mejorar algunos detalles como pisos, paredes, etc. Estamos detrás, para que se apruebe el plan de intervención de Huancavelica; sin embargo, el Ministerio de Energía y Minas se sigue basando en dar el permiso, porque hay una declaratoria de impacto ambiental aprobado y esto lamentablemente por el informe del ANA. También hago un reclamo, no entiendo por qué motivo mis viáticos se demoran demasiado, a la mayoría les sale antes de que salgan de comisiones, en mi caso no; estamos ya 20 de octubre y nada que ver. Yo creo que hay una situación de marginación y maltrato hacia mi persona, eso es lo que tengo que informar, gracias.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. **Pedido N° 03-2022/REG/MPH., de los señores regidores Elsa Carmen Benavente Salazar, Simeón Suárez Acero, Juan Zanabria Olarte y Cancio Inga García, sobre reconsideración al acuerdo de sesión ordinaria de concejo de fecha 06 de octubre de 2022, donde no se aprobó el pedido del ciudadano Marcos Lima López, quien solicita supresión del inciso g) del artículo 2° del título II del Reglamento para Licencias de Funcionamiento de locales de giros especiales en la provincia de Huancavelica.**

La regidora Elsa Benavente Salazar expresa, es lamentable ver la situación en la que nos encontramos colegas, el pedido del señor Lima es importante, me llama muchísimo la atención que se hayan abstenido los colegas regidores, exhorto a los colegas si es un pedido de la población debería ser tomado en cuenta esta reconsideración, porque va de mano con la moral de nuestra ciudad de Huancavelica, el documento ha cumplido con todos los requisitos así como el dictamen, opinión legal señor presidente. El regidor Rodrigo Roca Raymundo refiere, hay un problema señor presidente que en estos momentos está sucediendo respecto a los prostíbulos, el señor Briceño quien es periodista me está aludiendo vilmente y eso no es correcto señor presidente, me toman como si yo fuera el presidente de la comisión, yo solicité que se tome en cuenta realizar una mesa de diálogo para conversar sobre el tema de la supresión del famoso inciso "g", señor presidente para analizar el presente tema hay tiempo aún, se habrán cometido errores, pero pienso que todavía podemos corregirnos, muchas gracias señor presidente. El señor teniente alcalde señala, en estos instantes el señor Marcos Lima Espinoza se encuentra en la sala y vamos a proceder con la votación para su participación, y en seguida se aprueba su participación. El señor Maros Lima Espinoza expresa, señores regidores hay que defender la integridad de las mujeres, hay casas de citas en Huancavelica, si en caso no se suprime el inciso "g" de la Ordenanza de licencias de funcionamiento seguirán otorgándose licencias para casas de citas en Huancavelica, señores regidores hay que tener conciencia, Huancayo por ejemplo tiene 2 casas de cita y acá en Huancavelica la misma cantidad y eso no puede ser posible. El regidor Hugo Saúl Rojas Yauri expresa, colegas cómo es posible que en los medios de comunicación puedan estar aludiéndonos directamente a dos regidores, niego tajantemente lo indicado por estos periodistas señor presidente, están mencionando que estamos promoviendo la prostitución, eso es lamentable colegas; por otro lado, hay un constitucionalista en el Perú que manifiesta, la prostitución en el Perú no está prohibida, por lo tanto, si nos ceñimos a eso estamos en todas las vías correctas. El regidor Simeón Suárez Acero manifiesta, colegas hay una censura por el tema de la prostitución, aquello es lógico, por la mañana escuché en la radio que están aludiendo directamente a 2 regidores por favorecer al tema de la prostitución. El regidor Juan Zanabria Olarte menciona, el Sr. Chino Montes me llamó para consultarme y sabe que hay reconsideración al acuerdo anterior y que va ser tocado en la sesión de concejo de hoy. El señor teniente alcalde manifiesta, colegas vamos a pasar a la votación, aprueban la reconsideración presentada por los señores regidores, y en seguida aprobándose por unanimidad.

2. **Participación de representantes de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo, quienes solicitan préstamo de auditorio Manchego Muñoz, para evento juvenil con principios cristianos.**

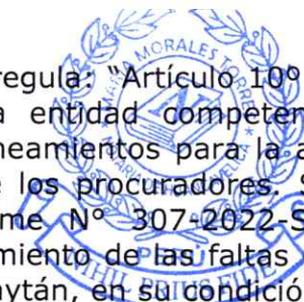
El señor teniente alcalde menciona, colegas tenemos la presencia de representantes de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo, Sr. Magno Morán Giráldez, si algún regidor se opone a su participación en esta sesión de Concejo y como nadie se opone se aprueba su participación colegas. El señor Magno Morán Giráldez expresa, por amor a la juventud solicitamos la rebaja del auditorio Manchego Muñoz señores regidores, en Huancavelica vemos que hay mucho alcoholismo, mucha corrupción de los jóvenes, nosotros queremos

cambiar de alguna manera con este evento, nosotros queremos realizar esta conferencia para que ellos tengan valores bíblicos para que tengan identidad, por eso solicitamos que nos facilite el auditorio; en primera instancia el pago tiene un costo de S/ 1,920 soles y queremos la rebaja a S/ 1,000.00 monto que disponemos, el señor todo poderoso va ser amables con nosotros y con su gestión también señores regidores. El regidor Simeón Suárez Acero expresa, me preocupa el tema administrativo colegas, no se si el Concejo tiene aquella potestad o indicación para reducir dicho costo, en todo caso quisiera que nos aclaren sobre el tema, tal vez el concejo puede recomendar solamente el presente pedido señor presidente. El regidor Juan Zanabria Olarte expresa, creo que no tenemos aquella potestad para autorizar que reduzcan dicho costo colegas. El señor teniente alcalde procede a leer el inciso 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos; en conclusión, colegas sí se puede aprobar dicho pedido; en consecuencia, procedemos a la votación colegas. La regidora Yovana Quispe Paytán menciona, colegas la sugerencia que se exonere el costo total de alquiler del auditorio, es una sugerencia, gracias. El señor teniente alcalde expresa, colegas pasemos a la votación, regidores que aprueban la rebaja del alquiler del auditorio Manchego Muñoz de S/ 1,920.00 a S/ 1,000.00 para los días 26 y 27 de noviembre 2022, en seguida aprobándose por unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta.

**3. Informe N° 0132-2022-PPM/MPH., de la Procuraduría Pública Municipal, sobre el deslinde de acciones legales, respecto al acuerdo N° 2 de la sesión ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto de 2022.**

El señor secretario general procede a leer el Informe 132-2022-PPM/MPH., mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Procuraduría Pública Municipal y el mío propio; así mismo, en merito a los documentos de referencia, en la cual se nos pone en conocimiento sobre los acuerdos de sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de agosto de 2022, respecto al acuerdo: (...) encargar al Procurador Publico Municipal a tomar las acciones legales correspondientes ante las instancias respectivas, contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica Ing. Rómulo Cayllahua Paytán, por abandono al Concejo Municipal sin ninguna justificación alguna, con la inasistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias desde el 13 de abril de 2022 hasta la fecha actual; en tal sentido informo lo siguiente: II. Base Legal: Constitución Política del Perú, Ley 27972 Ley Orgánica di Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del estado y crea la procuraduría general del estado, Decreto Supremo N° 18-2019-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Reglamento Interno del concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2015-CM/MPH., teniendo el Informe N° 304-2022-SGSGyG-AL/MPH., de fecha 22 de agosto de 2022, y el Informe N° 307-2022-SGSGyG-AL/MPH., de fecha 26 de agosto de 2022, mediante los cuales documentos se nos pone en conocimiento del acuerdo de Concejo de sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2022, en la cual disponen: "Encargar al procurador municipal tomar las acciones legales ante las instancias correspondientes contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por abandono de Concejo Municipal en las sesiones ordinarias como extraordinarias; marco normativo: Que en amparo al artículo 47° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, establece que la representación y defensa de los intereses y derechos del Estado en juicio se ejercita a través del órgano de defensa jurídica conforme a Ley, el cual está a cargo de los Procuradores Públicos, los cuales ejercen la defensa jurídica del Estado, conforme lo regula

el artículo 10° de la norma citada, que regula: "Artículo 10° Competencia: La Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los procuradores. Sobre el análisis: Primero. Que, teniendo visto el informe N° 307-2022-SGSGyG-AL/MPH., mediante el cual se nos pone en conocimiento de las faltas graves cometidas por el señor Alcalde Rómulo Cayllahua Paytán, en su condición de miembro del Concejo Municipal, quien inasistía de manera injustificada a las sesiones ordinarias de Concejo Municipal, que se llevaron a cabo los días 13 de abril, 28 de abril, 12 de mayo, 26 de mayo, 09 de junio, 23 de junio, 07 de julio y 21 de julio de 2022, y a las sesiones extraordinarias de Concejo Municipal, que se llevaron a cabo los días 21 de junio y 05 de julio del 2022. Segundo, para mayor evidencia se las actas de sesión de consejo antes señaladas, en las cuales se advierte la inasistencia del Alcalde Rómulo Cayllahua Paytán, quien como Alcalde Municipal tenía la función de presidir las sesiones de Concejo Municipal, sin embargo, ante dicha adversidad fue reemplazado por función de jerarquía para presidir las sesiones de Concejo fue el teniente alcalde Edgar Ruiz Villar, por ende, conforme se tiene visto en las actas de sesiones de Concejo se llevaron con toda normalidad cada una de ellas, sin que se advierta algún obstáculo o impedimento por las inasistencias del señor Alcalde Rómulo Cayllahua Paytán. Tercero: En tal razón, evaluado la inacción u omisión del alcalde Rómulo Cayllahua Paytán, se determina que no tiene connotación de antijuricidad para iniciar acciones legales en materia civil, laboral o penal, en razón de que dicho acto no se adecua a ningún tipo penal o transgrede de los principios generales del derecho privado. Conclusiones: 1. Carece de adoptar acciones legales contra el Alcalde Rómulo Cayllahua Paytán, por inasistir injustificadamente o abandono a las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en razón que tal acto u omisión no se adecua a ningún tipo penal o haya generado algún perjuicio y/o afectación al funcionamiento de las sesiones del Concejo Municipal, solo considerándose esta en una causal de vacancia, carece de adoptar acciones de vacancia contra el Alcalde Rómulo Cayllahua Paytán, por inasistir injustificadamente o abandono a las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en razón se tiene visto y advertido el acta de sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha 11 de julio de 2022, en la que el Concejo Municipal acuerda por unanimidad aprobar la vacancia del Alcalde Rómulo Cayllahua Paytán, por incurrir en la causal contemplado en el numeral 7) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por cuanto recaería en la institución jurídica de sustracción de la materia. Como recomendaciones tenemos, que, a través de la Sub Gerencia de secretaria general y gestión, se derive el presente informe a quienes conforman el Consejo Municipal de esta digna comuna para su conocimiento y fines que estime conveniente. El señor teniente alcalde manifiesta, el señor procurador no está haciendo la defensa adecuada a nuestra municipalidad, esto hace ver que este señor no está bien preparado, este señor menciona que yo he sido el supervisor de la obra de Seccsechaca, yo le he podido demostrar en las instancias correspondientes que él estaba equivocado colegas, lo repito, esto hace ver la debilidad profesional de este señor que nada bueno ha llevado en esta gestión, le sugiero que vuelva a las aulas universitarias; el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera; los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado; el Concejo Municipal, a propuesta del alcalde, aprueba el



00000213

Reglamento de Organización y Funciones y responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal, los procuradores públicos municipales de las municipalidades provinciales extienden sus funciones a las municipalidades distritales de su circunscripción que no cuenten con ellos, previo convenio sobre la materia; entonces colegas, este Concejo debe realizar un informe a las instancias superiores sobre el inaccionar de este señor conforme al artículo 29°, no es posible que a través de este informe nos diga que no se podrá hacer la denuncia respectiva, asimismo, este documento tiene que pasar a la Comisión de Asuntos Legales, para su evaluación y que se haga el deslinde respectivo. El regidor Freddy Cencia De la Cruz expresa, el procurador está en la obligación de informar trimestralmente sobre los procesos judiciales que tiene nuestra municipalidad, este procurador no ha cumplido con remitir el informe trimestral, este Concejo ya tomará una decisión respecto a esta inactividad del señor procurador. El señor teniente alcalde señala, el procurador parece ser el abogado del señor alcalde, este documento no tiene los fundamentos jurídicos que debería tener de un profesional, le daremos el trámite administrativo correspondiente a este informe para que seguidamente pase a la comisión correspondiente, y a si en la siguiente sesión se debata. El regidor Simeón Suárez Acero refiere, tenemos que actuar con prontitud, quien debe evaluar el presente informe es la instancia superior, es así que concuerdo con la opinión de señor Freddy Cencia De la Cruz, entonces mi opinión es que se evalúe la calidad y repercusión de este informe en la instancia superior. El señor teniente alcalde manifiesta, entonces el acuerdo quedaría de la siguiente forma colegas, remitir el Informe 0132-2022-PPM/MPH, expedidos por el procurador Abg. Jesús Ángel Onocc Flores, a la Procuraduría General del Estado, solicitando evaluación del contenido del presente documento, manifestando de que el alcalde ha abandonado el Concejo Municipal, el cual se somete a votación y en seguida aprobándose por mayoría de votos con dispensa de lectura y aprobación del acta, los regidores que aprueban el acuerdo son: Freddy Cencia De la Cruz, Yovana Quispe Paytán, Cancio Inga García, Juan Zanabria Olarte, Simeón Suárez Acero, Rodrigo Roca Raymundo y Elsa Benavente Salazar, el regidor Nicolás Nemecio Encizo Taype no aprueba, no votan los regidores Hugo Saúl Rojas Yauri y Santiago Ataypoma Gavilán. El regidor Freddy Cencia De la Cruz refiere, señor presidente la Ley Orgánica de Municipalidades ha sido modificada por la Ley 31433 que agrega en función al artículo 29°, en donde menciona, los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales que están a su cargo y las acciones realizadas respecto a cada uno de ellos, con esta disposición señor presidente, lo que queda es advertir a la instancia que corresponda el incumplimiento del artículo 29° señor presidente, gracias. El regidor Cancio Inga García expresa, los funcionarios deben cumplir con su trabajo, este funcionario debe informar todas las cosas que ocurren dentro de nuestra municipalidad, tenemos la potestad que el señor nos rinda cuenta de todo lo que se hace dentro de nuestra institución, gracias. El señor teniente alcalde menciona, colegas regidores voy a someter a votación, aprueban o desaprueban comunicar a la Procuraduría General del Estado, sobre el incumplimiento del procurador Jesús Ángel Onocc Flores, Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, respecto al artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en donde se menciona: Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos, sus informes son públicos, y en seguida aprobándose por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta; los regidores que aprueban el acuerdo son: Freddy Cencia De la Cruz, Nicolás Nemecio Encizo Taype, Cancio Inga García, Juan Zanabria Olarte, Simeón Suárez Acero, Rodrigo Roca Raymundo y Elsa Carmen Benavente Salazar; no votan los

regidores Yovana Quispe Paytán, Hugo Saúl Rojas Yauri y Santiago Ataypoma Gavilán.

**4. Dictamen N° 05-2022-MPH/CADSYM., de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social y de la Mujer del Concejo Municipal, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que crea la Instancia Provincial de Concertación para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huancavelica.**

El señor secretario general procede a leer el Dictamen N° 05-2022-MPH/CADSYM., de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social y de la Mujer del Concejo Municipal, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que crea la Instancia Provincial de Concertación para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huancavelica, artículo 1º.- Declarar procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que crea la Instancia Provincial de Concertación para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huancavelica; artículo 2º.- Elevar el presente al pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente, se adjunta al presente 49 folios. El regidor Cancio Inga García expresa, esta comisión ha hecho la evaluación dando su aprobación, eso es de manera concreta señor presidente. El regidor Hugo Saúl Rojas Yauri manifiesta, no hay nada que discutir en esto señor presidente, será cuestión de someter a la votación de una vez. El regidor Juan Zanabria Olarte refiere, este documento tiene sus bases legales, así como no hay observaciones, la ley nos faculta para aprobar la presente Ordenanza señor presidente. El señor teniente alcalde refiere, colegas regidores procederemos con la votación respectiva, aprueban o desaprueban el Dictamen N° 05-2022-MPH/CADSYM., de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social y de la Mujer del Concejo Municipal, y en seguida se aprueba por mayoría de votos, votan todos los regidores aprobando el dictamen, a excepción de la regidora Yovana Quispe Paytán quien no está en línea virtual.

**5. Dictamen N° 02-2022/CGA-MPH., de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal, respecto a la propuesta modificada de la Ordenanza Municipal que regula el régimen de tenencia responsable, registro poblacional, esterilización, comercialización y adiestramiento en caninos/gatos, del distrito de Huancavelica.**

El señor teniente alcalde, solicita al señor secretario general dar lectura el siguiente dictamen. El señor secretario General procede a dar lectura el Dictamen N° 02-2022/CGA-MPH., de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal, artículo 1º.- La Comisión de Gestión Ambiental, opina procedente la aprobación de la propuesta modificada de la Ordenanza Municipal que regula el régimen de tenencia responsable, registro poblacional, esterilización, comercialización y adiestramiento en caninos/gatos, del distrito de Huancavelica, presentada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; asimismo, derogar la Ordenanza Municipal N° 014-2016-CM/MPH de fecha 27 de mayo de 2016, que regula la crianza, comercialización, adiestramiento, tenencia y registro de canes en la Provincia de Huancavelica; artículo 2º.- Elevar el presente Dictamen al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente, se adjunta al presente documento 98 folios, firman los miembros de la Comisión. La regidora Elsa Carmen Benavente Salazar sustenta el dictamen, la comisión hemos analizado si cumple con todos los requisitos correspondientes y efectivamente hemos dictaminado que, primero tiene que ser derogada la anterior ordenanza y ser aprobada la nueva. El señor teniente alcalde refiere,

creo que no está bien fundamentado el presente dictamen colegas, bajo esa premisa pasemos a la votación y en seguida aprobándose por voto mayoritario el Dictamen N° 02-2022/CGA-MPH., de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal, respecto a la propuesta modificada de la Ordenanza Municipal que regula el régimen de tenencia responsable, registro poblacional, esterilización, comercialización y adiestramiento en caninos/gatos, del distrito de Huancavelica; los regidores que aprueban el presente dictamen son: Freddy Cencia De la Cruz, Hugo Saúl Rojas Yauri, Nicolás Nemecio Encizo Taype, Juan Zanabria Olarte, Simeón Suárez Acero, Rodrigo Roca Raymundo y Elsa Carmen Benavente Salazar; no votan los regidores Yovana Quispe Paytán, Santiago Ataypoma Gavilán y Cancio Inga García por encontrarse ausentes en la sala virtual.

**6. Dictamen N° 03-2022/CGA-MPH, propuesta de Ordenanza que reglamenta la conservación y gestión de áreas verdes de uso público.**

El señor teniente alcalde refiere, señor secretario general por favor pasemos con el siguiente dictamen. El señor secretario general menciona, señores miembros del Concejo Municipal, tenemos el Dictamen N° 03-2022/CGA-MPH, propuesta de Ordenanza que reglamenta la conservación y gestión de áreas verdes de uso público, que dictamina artículo 1º.- La Comisión de Gestión Ambiental, opina procedente la aprobación de la propuesta de Ordenanza que reglamenta la conservación y gestión de áreas verdes de uso público; artículo 2º.- Elevar el presente dictamen al Pleno del Concejo Municipal, para u debate y aprobación correspondiente, se adjunta al presente documento (53) folios, firman los miembros de la Comisión. El señor teniente alcalde expresa, hay algún comentario de alguno de los regidores para pasar a la votación respectiva y no habiendo se pasa a la votación, y en seguida aprobándose por voto mayoritario el Dictamen N° 03-2022/CGA-MPH, propuesta de Ordenanza que reglamenta la conservación y gestión de áreas verdes de uso público, de la Comisión de Gestión Ambiental del Concejo Municipal; los regidores que aprueban el presente dictamen son: Freddy Cencia De la Cruz, Yovana Quispe Paytán, Hugo Saúl Rojas Yauri, Nicolás Nemecio Encizo Taype, Juan Zanabria Olarte, Simeón Suárez Acero, Rodrigo Roca Raymundo y Elsa Carmen Benavente Salazar; no votan los regidores Santiago Ataypoma Gavilán y Cancio Inga García por encontrarse ausentes en la sala virtual.

**PEDIDOS DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**Pedidos del regidor Freddy Cencia De la Cruz:**

**1. Solicita informe situacional a la fecha de las acciones tomadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, respecto a la paralización de la Obra: "Defensa Ribereña de Rio Pacchapata del Distrito de Huachocolpa".**

El regidor Freddy Cencia De la Cruz expresa, esta obra tiene un avance físico del 50%, podemos ver la página de seguimiento de inversiones tanto el avance físico, como financiero; se tenía entendido que el 19 de agosto se constituye en Huachocolpa una comisión para realizar el inventario para corroborar en qué estado está la obra; Se habrá cumplido lo pactado en esta reunión, se habrán hecho acuerdos en esta reunión, la pregunta es si se habrán cumplido con todos estos; quiero decir también que una paralización de obra perjudica a todos, genera pérdidas económicas, una inversión puede ser para atender una necesidad urgente, pero sin embargo lamentablemente se encuentra así; de otro lado el causal del rio en donde están construyendo, tiene restos, eso está mal, solicito en estos momentos la presencia de los funcionarios responsables para que puedan informar sobre el estado situacional de esta obra paralizada, gracias. El Ing. Wilder Giráldez Solano refiere, nosotros tuvimos un inconveniente con una obra por contrata del cual estamos hablando ahora, que ha sido ejecutado por el Consorcio Ribereño Centro, ha habido incumplimientos y retrasos; lo que se ha hecho es proceder

con los plazos y procedencia administrativa, hace unos días nos reunimos conjuntamente con el Ing. Ángel Zúñiga Sub Gerente de Estudios y hemos visto el avance que se está ejecutando, ya se ha hecho el trabajo de levantamiento topográfico, se ha hecho los estudios respectivos, las visitas al campo se ha hecho y se ha evidenciado que tiene un avance aproximado de un 70% del expediente técnico y estimamos de acá a unos 15 días habrá un avance significativo, entonces esperamos contar con el presupuesto para poder certificar y iniciar la ejecución física, de otro lado como bien dice el regidor Cencia, hay presencia en algunos sectores críticos que está acumulado de material, llámese piedra y ante una crecida del río pueda generar riesgos, entonces hay riesgos de que pueda haber inundaciones en los vecinos, estoy viendo las razones que se está acelerándose para poder dar inicio a la ejecución, porque es un tema emergente o de emergencia, señores regidores, entonces si se está tomando las acciones respectivas, si se está pensando reiniciar la obra lo más pronto posible, eso sería mi informe, mucha gracias señor presidente. El regidor Freddy Cencia De la Cruz señala, la modalidad ahora va a ser por administración directa, entonces acá hay que advertir una cosa, no es tan sencillo como certificar un presupuesto, las obras públicas tiene todo un proceso y sabemos muy bien.

**2. Solicita informe situacional a la fecha, respecto a la ejecución del saldo no ejecutado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Granja Comunal de Ovinos Raza Junín en la Comunidad Campesina de San Martín del Distrito de Acobambilla - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, código 2425036;**

El regidor Freddy Cencia De la Cruz expresa, esta obra empieza con una inversión de 300 mil soles, el mayor presupuesto estaba con los ovinos raza Junín, en donde una cabeza costaba casi mil soles, la inversión va de la siguiente forma, una empresa por el uso de las aguas de Acobambilla les cede esta transferencia de dinero, es por eso que esta Municipalidad Provincial de Huancavelica se compromete a ejecutar este presupuesto, entonces todo el presupuesto no sale de nuestras arcas colegas regidores, solamente somos enlace para que se ejecute; de todo este dinero hay un saldo que no se ha ejecutado hasta el día de hoy, este saldo se origina por la diferencia de precios; señor presidente hemos tenido 2 años y nadie exige nada, solo la comunidad, la misma comunidad solicita que se use el dinero restante para la compra de más ovinos, a la fecha ya se ha resuelto el contrato; sería bueno el responsable nos aclare sobre el tema. El Ing. Retamozo Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario manifiesta, me tienen que entregar rescindido el contrato tanto del supervisor, del residente y del asistente administrativo, una vez que lleguen dichos documentos a mi oficina, por su función haré la adquisición de los animales; en conclusión, estoy esperando el documento de rescisión del contrato conforme al plazo. El regidor Freddy Cencia De la Cruz señala, solo confiamos en sus palabras señor ingeniero, gasten lo que queda, cierren ese proyecto y cumplamos con Acobambilla.

**3. Solicita informe situacional a la fecha, respecto a la adquisición de grass sintético para el Instituto Superior Tecnológico Superior de Huancavelica, aprobado mediante acuerdo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.**

El regidor Freddy Cencia De la Cruz manifiesta, sabemos cuál es la situación de este proyecto, en el año 2019 el alcalde se ha comprometido con el Tecnológico; por otra parte, como última etapa, falta comprar el grass sintético, los demás trabajos ya lo han hecho los estudiantes de Construcción Civil de la misma institución; tuve una reunión con el Ing. Rómulo donde nuevamente ha ratificado en cumplir con otorgarles el grass sintético al Instituto Superior Tecnológico; además encomendó a uno de sus asesores para que haga todas las acciones que correspondan y darle viabilidad a su compromiso. El señor teniente alcalde menciona, le vamos dar pase al

responsable del área de asuntos comunales para que haga una explicación del tema. El responsable de asuntos comunales manifiesta, el gerente municipal me comunicó sobre el tema, revisando la directiva de apoyo comunal no se podría comprar sin ningún documento de respaldo, el documento con el que podríamos adquirir es a través de un convenio específico y/o un convenio interinstitucional, una vez hecho aquel paso me asignarían un presupuesto para poder comprarlo y entregarlo al Instituto; mi sugerencia es que asignen un presupuesto a la Sub Gerencia de Juventud y Deporte y ellos lo compren. El regidor Freddy Cencia De la Cruz expresa, son 2 veces que se ratifica este acuerdo, es lamentable la situación señor presidente. La regidora Yovana Quispe Paytán señala, dónde está el señor gerente municipal, hay que ponernos fuertes nosotros los regidores para que ejecuten dicho acuerdo. El señor teniente expresa, opino que declaremos en emergencia la administración municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en referencia a las funciones del alcalde, el abandonó el Concejo Municipal desde el 13 de abril 2022, no atiende al público en su despacho, etc. El regidor Freddy Cencia De la Cruz manifiesta, al procurador no se le puede suplicar, una de sus funciones que tiene como Procurador Público Municipal y él sabe que en estos momentos debe existir un proceso penal. El señor teniente alcalde refiere, colegas regidores sobre este tema vamos a someter a votación, aprueban o desaprueban requerir a la Procuraduría Pública Municipal, iniciar las acciones legales contra el alcalde Rómulo Cayllahua Paytán, sobre el incumplimiento del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 3 que menciona, ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad, numeral modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, este acuerdo de Concejo Municipal se refiere sobre la compra del grass sintético para el Instituto Superior Tecnológico de Huancavelica, debe adjuntarse los 2 acuerdos de ratificación y en seguida aprobándose por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta; los regidores que aprueban el presente pedido son: Freddy Cencia De la Cruz, Yovana Quispe Paytán, Cancio Inga García, Juan Zanabria Olarte, Simeón Suárez Acero, Rodrigo Roca Raymundo y Elsa Benavente Salazar; no votan los regidores Hugo Saúl Rojas Yauri, Nicolás Nemecio Encizo Taype y Santiago Ataypoma Gavilán, por encontrarse ausentes en la sala virtual.

**4. Solicita informe a la fecha, de las acciones realizadas respecto al cumplimiento del acuerdo número 5° de la sesión ordinaria de fecha 06/10/2022 en el cual se acuerda por mayoría de votos y con dispensa de lectura y aprobación de acta "recomendar al titular de la entidad a fin de tomar las acciones tanto legales y técnicas para la recuperación del pasaje Rotterdam"**

El señor teniente alcalde expresa, para ganar tiempo ya tenemos el Informe N° 370-2022/SGSGyG., en donde se le ha remitido el 17 de octubre de 2022 al regidor Freddy Cencia De la Cruz, el pedido realizado en sesión ordinaria de concejo el 22 de setiembre 2022, la información lo remite la Procuraduría sobre el tema de recuperación del Psj. Rotterdam. El regidor Freddy Cencia De la Cruz manifiesta, no nos enfraquemos en que todo se maneje por vía administrativa señor presidente, si es así, llegaremos a diciembre en estas condiciones, no entiendo cuál es la posición de nuestra municipalidad, acá parece que cada uno trabaja por su lado, las diferentes gerencias deberían sentarse con el objetivo de recuperar el mencionado pasaje.

**5. Solicita autorización al Concejo Municipal para constituirse al Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) del Ministerio de la Producción, a indagar respecto al estado situacional de la formulación del expediente técnico final del mercado de abastos de Huancavelica.**

El regidor Freddy Cencia De la Cruz manifiesta, si traigo a este medio este pedido es porque en una ocasión me respondieron por escrito que ya no se cuenta con recursos de viáticos para regidores, en el Ministerio de la Producción en alguna ocasión hemos escuchado los avances, nos han adelantado sobre la magnitud de la inversión, sobre la cantidad de puestos que se van a construirse en el nuevo mercado de abastos, todas estas gestiones se han estado haciendo hasta el año pasado, este año lo estamos dejando Sr. Presidente, solicito como miembro de la Comisión de Desarrollo Económico, autorización para poder desplazarme a la ciudad de Lima y poder verificar en qué situación se encuentra la formulación del expediente técnico final del mercado de abastos de Huancavelica. El señor teniente alcalde manifiesta, escuchado la versión del regidor Freddy vamos a someter a votación, los señores regidores que aprueban o desaprueban el pedido del regidor Freddy Cencia, de aprobar la autorización del Concejo Municipal para que realice un viaje a la ciudad de Lima y pueda verificar el estado situacional de la formulación del expediente técnico final del mercado de abastos de la ciudad de Huancavelica, en el Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) del Ministerio de la Producción; y en seguida aprobándose por mayoría de votos, los regidores que aprueban el presente pedido son: Freddy Cencia De la Cruz, Yovana Quispe Paytán, Hugo Saúl Rojas Yauri, Cancio Inga García, Juan Zanabria Olarte, Simeón Suárez Acero, Rodrigo Roca Raymundo y Elsa Carmen Benavente Salazar; no votan los señores regidores Santiago Ataypoma Gavilán y Nicolás Nemecio Encizo Taype, por encontrarse ausentes en la sala virtual.

**6. Solicita al Procurador Público Municipal un reporte detallado hasta la fecha de todos los procesos e investigaciones seguidos por la Municipalidad Provincial de Huancavelica y en contra de la misma.**

El señor teniente alcalde manifiesta, señor regidor Freddy Cencia De la Cruz, le voy a pedir que este pedido lo solicite administrativamente porque se trata de un pedido extenso, gracias.

**7. Solicita un reporte detallado de todos los acuerdos de Concejo Municipal de sesiones ordinarias y extraordinarias del año 2022.**

El señor teniente alcalde refiere, para ganar tiempo colegas el acuerdo quedaría de la siguiente manera, la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, remita el informe detallado de todos los acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias del año 2022, y en seguida se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta; los regidores que aprueban el presente pedido son: Freddy Cencia De la Cruz, Yovana Quispe Paytán, Hugo Saúl Rojas Yauri, Nicolás Nemecio Encizo Taype, Cancio Inga García, Juan Zanabria Olarte, Simeón Suárez Acero, Rodrigo Roca Raymundo y Elsa Carmen Benavente Salazar; no vota el regidor Santiago Ataypoma Gavilán por encontrarse ausente en la sala virtual.

**Pedido del regidor Hugo Saúl Rojas Yauri:**

**1. Solicita informe detallado sobre el estado situacional de la transferencia de recursos a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el mantenimiento periódico de 2 tramos que está considerado dentro del distrito de Yauli, de la misma forma de la transferencia de mantenimiento rutinario que se tiene con el Decreto de Urgencia N° 070.**

El señor teniente alcalde manifiesta, señor regidor Hugo Saúl Rojas Yauri, como es extenso este pedido se tiene que hacer un informe detallado y vamos a remitir al área correspondiente el pedido, y será atendido por escrito documentadamente, gracias.

**Pedido del regidor Juan Zanabria Olarte:**

**1. Solicita un informe final del Proyecto: "Plaza del Centro Poblado de Pampachacra".**

El señor teniente alcalde menciona, señor regidor Juan Zanabria Olarte, el pedido vamos a remitir al área correspondiente, y administrativamente será atendido a través de un informe detallado, del aspecto financiero y tanto físico, de eso se trata el informe final. El señor regidor Juan Zanabria Olarte precisa, de acuerdo señor presidente, eso es lo que necesitamos, un informe final, toda vez que el Proyecto: "Plaza del Centro Poblado de Pampachacra" ha culminado, entonces necesitamos ese informe. El señor secretario general manifiesta, señores miembros del Concejo Municipal hemos terminado con atender la agenda, despachos y todos los pedidos de los señores regidores, gracias.

**ACUERDOS:**

1. El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por unanimidad, aprobar la reconsideración presentada mediante el Pedido N° 03-2022/REG/MPH., por parte de los señores regidores: Elsa Carmen Benavente Salazar, Simeón Suárez Acero, Juan Zanabria Olarte y Cancio Inga García, al acuerdo de Concejo N° 4 de la sesión ordinaria de fecha 06 de octubre 2022, donde se desaprueba la petición del ciudadano Marcos Lima Espinoza, quien solicita la supresión del Inc. g) del artículo 2° del Título II del Reglamento para Licencias de Funcionamiento de Locales de Giros Especiales en la Provincial de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2018-CM/MPH; y conforme al Reglamento Interno de Concejo, este documento será derivado a través del ejecutivo a la Comisión de Desarrollo Económico del Concejo Municipal, para su nueva evaluación y dictamen correspondiente, para una próxima sesión de Concejo.
2. El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobar la rebaja de alquiler del auditorio Celestino Manchego Muñoz, solicitado por la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo, de S/ 1,920.00 a S/ 1,000.00, para un evento juvenil con principios cristianos a realizarse los días 26 y 27 de noviembre 2022.
3. El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, remitir el Informe N° 0132-2022-PPM/MPH., del Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica Abog. Jesús Ángel Onocc Flores, a la Procuraduría General del Estado, solicitando evaluación del contenido del informe remitido, manifestando que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha abandonado al Concejo Municipal desde el 13 de abril 2022.
4. El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, comunicar a la Procuraduría General del Estado, sobre el incumplimiento de funciones del Procurador Público Municipal Abog. Jesús Ángel Onocc Flores, respecto al artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, donde establece: Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal, un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto a cada uno de ellos. Sus informes son públicos.
5. El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por mayoría de votos, aprobar el Dictamen N° 05-2022-MPH/CADSYM., de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social y de la Mujer del Concejo Municipal, que declara procedente, la propuesta de Ordenanza Municipal, que crea la Instancia Provincial de Concertación para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huancavelica.
6. El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por mayoría de votos, aprobar el Dictamen N° 02-2022/GGA-MPH., de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal, que opina procedente

sobre la aprobación de la propuesta modificada de la Ordenanza Municipal que regula el régimen de tenencia responsable, registro poblacional, esterilización, comercialización y adiestramiento en caninos/gatos, del distrito de Huancavelica, presentada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y derogar la Ordenanza Municipal N° 014-2016-CM/MPH., que regula la crianza, comercialización, adiestramiento, tenencia y registro de canes en la provincia de Huancavelica.

7. El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por mayoría de votos, aprobar el Dictamen N° 03-2022/CGA-MPH., de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal, que opina declarar procedente sobre la aprobación de la propuesta de Ordenanza que reglamenta la conservación y gestión de las áreas verdes de uso público en el distrito de Huancavelica.
8. El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, requerir a la Procuraduría Pública Municipal, iniciar las acciones legales contra el Alcalde Ing. Rómulo Cayllahua Paytán, sobre el incumplimiento del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 3 que menciona, ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos de Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación, numeral modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433; el incumplimiento del acuerdo de Concejo se refiere sobre la compra del grass sintético para el Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica, aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019 y ratificado en la sesión ordinaria de fecha 07 de julio 2022, se debe adjuntar los dos acuerdos de Concejo incumplidas hasta la fecha.
9. El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por mayoría de votos, aprobar el pedido del regidor Freddy Cencia De la Cruz, quien solicita autorización para realizar viaje a la ciudad de Lima en su condición de miembro de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Económico del Concejo Municipal, para hacer seguimiento y verificación del estado situacional de la formulación del expediente técnico final del Mercado de Abastos de la ciudad de Huancavelica, en el Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNPD) del Ministerio de la Producción; la fecha de viaje coordinará el mismo señor regidor.
10. El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por mayoría de votos con dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobar que la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, remita al regidor Freddy Cencia De la Cruz, todos los acuerdos detallados del Concejo Municipal de las sesiones ordinarias y extraordinarias del año 2022.